

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 29/2022
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a uno de agosto de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la solicitud de la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, instructora en el presente asunto, recibida vía correo electrónico en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a uno de agosto de dos mil veintidós.

Vista la solicitud de la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, instructora en el presente asunto, mediante la cual requiere se remita el expediente a la Sala de su adscripción para su radicación y resolución; atento a ello, **envíese este expediente a la Segunda Sala** de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 14, fracciones II y XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación¹; 87, fracción I, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación², así como en los puntos Segundo, fracción I, Tercero y Quinto del Acuerdo General Plenario 5/2013³ de trece de mayo de dos mil trece.

Finalmente, agréguese al expediente la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo⁴,

¹ Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

Artículo 14. Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: [...]

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución.

En caso de que la o el presidente estime dudoso o trascendente algún trámite, designará a una Ministra o Ministro ponente para que someta un proyecto de resolución a la consideración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a fin de que esta última determine el trámite que deba corresponder; [...].

XXIII. Las demás que le confieran las leyes, reglamentos interiores y acuerdos generales.

² Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo 87. Para el envío de los asuntos de la competencia originaria del Pleno a las Salas, se cumplirá con lo siguiente:

I. Previo dictamen del Ministro ponente, el Presidente turnará el asunto a la Sala de adscripción de aquél; [...].

³ Acuerdo General Plenario 5/2013 de trece de mayo de dos mil trece

SEGUNDO. El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación conservará para su resolución:

I. Las controversias constitucionales, salvo en las que deba sobreseerse y aquéllas en las que no se impugnen normas de carácter general, así como los recursos interpuestos en éstas en los que sea necesaria su intervención.

Una vez resuelto el problema relacionado con la impugnación de normas generales, el Pleno podrá reservar jurisdicción a las Salas para examinar los conceptos de invalidez restantes, cuando así lo estime conveniente; [...]

TERCERO. Las Salas resolverán los asuntos de su competencia originaria y los de la competencia del Pleno que no se ubiquen en los supuestos señalados en el Punto precedente, siempre y cuando unos y otros no deban ser remitidos a los Tribunales Colegiados de Circuito.

QUINTO. Los asuntos de la competencia originaria del Pleno referido en el Punto Tercero del presente Acuerdo General se turnarán y radicarán en el Pleno o en una Sala en términos de lo previsto en el Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Los radicados de origen en el Pleno podrán remitirse a las Salas en términos de lo establecido en el Punto Sexto de este instrumento normativo.

⁴ Acuerdo General número 8/2020 de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Considerando Segundo. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 29/2022

artículos 1⁵, 3⁶, 9⁷ y Tercero Transitorio⁸, del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

FEML/JEOM

⁵ **Artículo 1.** El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

⁶ **Artículo 3.** En el Sistema Electrónico de la SCJN, los servidores públicos y las partes accederán a los expedientes electrónicos relacionados con controversias constitucionales y con acciones de inconstitucionalidad mediante el uso de su FIREL, en los términos precisados en este Acuerdo General.

⁷ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

⁸ **Tercero Transitorio.** La integración y trámite de los expedientes respectivos únicamente se realizará por medios electrónicos, sin menoscabo de que se integre su versión impresa una vez que se reanuden las actividades jurisdiccionales de la SCJN.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/08/2022T00:19:30Z / 04/08/2022T19:19:30-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	c5 57 3d e8 0d db 8d 4c 6c aa e4 48 13 8e c7 a9 37 8f ab 51 68 f3 3c 41 9e a1 43 5b 36 f4 7a 89 66 7d 3f 28 69 f0 50 f8 41 31 cb da 4c 65 9d e4 d7 ec 1f 36 a9 b9 85 4f 4d 8e 46 f1 e5 d9 fb d4 5c de e0 94 1e e2 37 97 34 ba 28 0e 25 5e 27 3a b9 ba fc be 9f 0e c2 a6 27 77 34 9e d7 07 9e b7 0e 06 78 76 d2 30 9a ce b2 d2 ea e2 e4 af 58 3a 0b 88 d8 63 e3 ed 5d 64 5c 67 57 89 33 8d a6 cb 18 1f b0 3b 61 ff 5f 00 fe f4 96 78 39 9f f4 e6 42 22 ca 9e 8e 6f 6e 1b ac 9a 0c ad 94 a5 32 fe 53 ac 76 fe cd 56 a5 01 52 3b 96 a0 a4 12 f4 ff 7d 82 66 1b 16 ba f4 a1 91 6e 5b 86 f3 cd 3f f9 1a e6 ac d1 ab d1 d5 c0 fd a8 27 79 16 4f d6 dc da f6 16 43 68 74 8c 99 c1 d9 d2 b8 9d 21 63 c6 7d e5 a3 08 54 83 bb 9c d8 f1 4f e3 ed 0e f1 10 54 aa a4 5b bc c5 6b 38 52 a7 27 b0 04 b7 fc 91			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/08/2022T00:19:30Z / 04/08/2022T19:19:30-05:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000000000019ce				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/08/2022T00:19:30Z / 04/08/2022T19:19:30-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4928746			
	Datos estampillados	5D71A51BABFA083C99F5E9B0A27F8064964DBC37F8F11C0652063AF59D06219A			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/08/2022T22:35:43Z / 01/08/2022T17:35:43-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	56 72 a7 1e 5b f8 30 97 b5 fe db 68 50 e4 6b 2b 9d fb 34 61 ad ff 3e c1 99 93 55 e7 e3 10 3a 04 2d 18 74 a6 4c f0 d4 5c 74 38 c7 14 e5 08 53 34 22 df b0 e3 13 ea 71 be de 28 ea 01 95 41 e0 28 49 f4 d4 ac d3 ff 77 5d a2 b4 78 1f ab 2d 65 54 16 04 68 76 46 33 f7 85 eb 12 22 b6 32 ed 66 b1 0c ff 92 66 32 f5 9f e8 6b de a1 e6 82 74 35 0d 06 3c 8b b1 e1 97 58 ae bf 94 13 d7 1c 5d b6 66 d1 a8 2c da 29 83 83 83 de 17 77 63 81 eb 79 da f8 0f 9e e1 31 eb de 2e ea 9d 73 a3 59 fe a0 fd c1 e6 b4 ff eb 96 b1 e3 47 dd 92 c2 b8 80 8a a6 1a f8 37 ae 91 78 65 75 b4 4a 81 30 b4 75 0b 60 ec f1 6b 72 ad a6 c0 fa 99 02 4d 6e 2e d4 d9 3a 55 fd 7a d2 7e 19 99 a4 2b 05 35 64 bb f0 6f 20 30 35 45 a0 61 16 8d 1c e1 04 3b fe fb 6b 34 91 f7 65 2f 5c 69 44 9b 92 a2 56 d4 0b 81 a4 bf bd			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/08/2022T22:35:44Z / 01/08/2022T17:35:44-05:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/08/2022T22:35:43Z / 01/08/2022T17:35:43-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4917273			
	Datos estampillados	53028E52C1D13DD6D4F93E83F40B0FDF87F4BCF4CC70ADE172AB2AE8BA88045F			